

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 038/2007**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A ASUNCIÓN, PARAGUAY, DEL DIRECTOR HUGO DORADO ARANIBAR.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Presidente Interino del Banco Central del Paraguay BCP/GP INT N° 0007/2007 de 16 de marzo de 2007.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 013 /2007 de 17 de enero de 2007.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente Interino del Banco Central del Paraguay BCP/GP INT N° 0007/2007 a la XII Reunión de Presidente de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2007 en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la reunión señalada, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure al citado evento, presidiendo la Delegación del BCB, conformada también por el Director Hugo Dorado Aranibar.

Que los gastos de viaje del Director Hugo Dorado Aranibar estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Asunción, Paraguay, del Director Hugo Dorado Aranibar, como parte de la Delegación del BCB, para que participe en la XII Reunión de Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia, Chile y Perú, que se llevará a cabo el 25 de mayo de 2007.

**Artículo 2.-** Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 3 de abril de 2007

---

Raúl Garrón Claure

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Oswaldo Nina Baltazar

---

Rolando Marín Ibáñez